



CIRCULAR No. 061

(30 ABR 2025)

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS NO ASOCIADOS.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS) VIGENCIA 2024.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en aplicación del Decreto No. 911 de 2019 y Resolución 175 del 2021, por el cual se adopta el manual de administración de bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Nariño, se establecen las políticas y procedimientos contables para la administración de los Recursos Físicos de los Establecimientos Educativos, da a conocer los lineamientos para la presentación del inventario de bienes muebles para la vigencia 2024.

- Reportar el inventario actualizado de las Instituciones Educativas a 31 de diciembre de 2024, activos fijos (bienes muebles) y sus respectivas novedades como: adquisiciones, donaciones, traspasos recibidos, puestas en servicio, bajas por robo, hurto, caso fortuito o fuerza mayor, pérdida y depreciaciones.
- Los Fondos de Servicios Educativos, anualmente, revisará el valor del deterioro de sus bienes y de ser necesario actualizará el valor en los libros, según precios de mercado.
- Diligenciar el formato de Bienes Muebles, suministrado por la Secretaría de Educación Departamental.
- Presentar Acto administrativo de bajas, informe de obsolescencia y faltantes si los hay, donde se verificará el estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro.
- Presentar Acta de entrega de los bienes transferidos a otras entidades, si los hay.
- Adjuntar copia de la póliza de aseguramiento de sus bienes vigente.

Al momento de diligenciar el Formato de Bienes Muebles debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Con el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, se reconocerá como propiedad, planta y equipos:

- Los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los bienes históricos y culturales, de uso administrativo, Semovientes y plantas de investigación y educación y los bienes de uso permanente sin contraprestación.
- Dadas las condiciones de los Fondos de Servicios Educativos, donde la mayoría de sus bienes devolutivos, podrían ser catalogados como activos de menor cuantía, pero que al ser tan numerosos básicamente constituyen su patrimonio, es considerable que todos se contabilicen como activos en el grupo 16, en la cuenta respectiva, y se sometan a depreciación, deterioro y posterior baja, de ser necesario.





Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos directos e indirectos que recaigan sobre la adquisición del bien, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo, los honorarios profesionales y los costos de puesta en marcha.
- Las novedades de pérdidas de bienes o de hurto, deben reportarse a la oficina de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación, en la fecha que suceda el hecho, acompañado de la denuncia ante la autoridad competente.
- El saldo del Inventario de Bienes Muebles debe ser igual a la sumatoria de los rubros de la Propiedad Planta y Equipo del Balance General.

El rector como superior inmediato de cada Institución Educativa y de sus respectivos Centros Asociados, deberá presentar los inventarios al correo electrónico inventarios@sednarino.gov.co hasta el día 30 de junio de 2025.

Link para bajar el formato: presentación bienes: [formato bienes muebles I.E](#)

NOTA: El Rector, mediante oficio remisorio, certificará que la información contenida en cada informe, es verídica y corresponde a la Institución Educativa que reporta.

30 ABR 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario Educación Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó YAMILE SANTACRUZ ESPINOZA - P.U ALMACEN	11/04/2025	
Aprobó EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA – SUBSECRETARIO FINANCIERO Y ADTIVO	11/04/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

